



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13004

Lunes 10 de Septiembre de 2018

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 685 - Vétese Proyecto de Ley 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 564, 641, 688, 690 y 691 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2018 - Res. N° V-80 4

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. N° II-135 a II-153 4-6

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. N° III-53 6

Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. N° XIII-336 a XIII-344 6-7

Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. N° XXI-306 a XXI-311 7-9

Ministerio de Turismo
Año 2018 - Res. N° XXVII-24 9

Administración de Vialidad Provincial
Año 2018 - Res. N° XV-50 y XV-51 9-10

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2018 - Res. N° 47 y 130 10-12

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Pesca
Año 2018 - Disp. N° 35 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 685/18

Rawson, 30 de Agosto de 2018

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de agosto de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 093/18 - P.H.L., el día 17 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 11° de la ley XXIV N° 82, Ley de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio 2018;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el proyecto mencionado en concordancia a lo manifestado por la Dirección General de Rentas y el Ministerio de Economía de la Provincia del Chubut, de conformidad a los fundamentos que se exponen a continuación;

Que el artículo mencionado en su nueva versión establece: «Artículo 11°.- la presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2018»;

Que en primer lugar el artículo 11° de la Ley XXIV N° 82 fija las alícuotas aplicables a las actividades de «fabricación de productos de la refinación del petróleo», «refinación del petróleo - Ley Nacional N° 23966» y, «venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refineries», por lo que el error en la referencia del artículo reemplazado originaría una modificación en las alícuotas que gravan las actividades citadas;

Que por otro lado, es importante recordar que la Ley XXIV N° 82 regula la cuantificación de las obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio 2018, de los tributos especificados en dicha norma, habiendo ingresado su respectivo proyecto a la Honorable Legislatura el 12 de diciembre de 2017;

Que, posteriormente, el 11 de abril de 2018 se puso a consideración del Poder Legislativo la modificación del mencionado Proyecto, fundado en la corrección de un error detectado en los artículos 11° y 14°, por estar incorrectamente consignada la alícuota aplica-

ble a la actividad «venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refineries»;

Que la Ley XXIV N° 82 de Obligaciones Tributarias fue sancionada el 14 de junio de 2018 y promulgada el 02 de julio; la publicación en el Boletín Oficial tuvo lugar el 4 de julio de dicho año, estableciendo de esa manera la fecha de entrada en vigencia de la norma, no obstante disponerse en su artículo 111° que la Ley «entrará en vigencia partir del 1° de Enero de 2018», previsión que encontraba fundamento en la fecha en que el respectivo Proyecto de Ley fuera ingresado en la Honorable Legislatura para tratamiento (12 de diciembre de 2017);

Que la citada Ley XXIV N° 82 adecúa sus disposiciones respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los compromisos asumidos mediante el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017, aprobado mediante Ley XXIV N° 79 del 6 de marzo de 2018, en consecuencia, las alícuotas previstas en la norma para cada actividad gravada pueden presentar incrementos o disminuciones en comparación con la Ley Tributaria aplicable al ejercicio fiscal 2017;

Que analizando el presente proyecto de ley, el cual pretende modificar la fecha de entrada en vigencia de la norma tributaria, es necesario advertir que no debe confundirse la vigencia de la norma con el ámbito temporal de validez, puesto que este último concepto se refiere al período de tiempo en el cual se producen los hechos o circunstancias a los que resulta efectivamente aplicable la misma;

Que, es decir, el ámbito temporal de validez de la Ley de Obligaciones Tributarias está vinculado al lapso de tiempo dentro del cual se debe producir el hecho imponible que da lugar a los efectos jurídicos contemplados por la norma;

Que ello resulta fundamental frente a un gravamen de ejercicio como el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, carácter que surge del artículo del Código Fiscal: el período fiscal es el año calendario y el pago del gravamen se efectúa mediante anticipos sobre base cierta;

Que, por lo tanto, el hecho imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se perfecciona, en su aspecto temporal, desde el primero hasta el último día del ejercicio fiscal, y una modificación legislativa relativa al impuesto, cualquiera sea la fecha de sanción y entrada en vigencia, resulta de aplicación al hecho imponible que no se encuentra perfeccionado, es decir, al correspondiente al ejercicio fiscal en curso;

Que es por ello que la sanción de la Ley XXIV N° 82 el 14 de junio de 2018, es aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, no siendo la misma retroactiva, puesto que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos es un gravamen de ejercicio y el hecho imponible no se encontrará perfeccionado en su aspecto temporal sino hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que en virtud de lo manifestado, cabe concluir que el proyecto de ley sancionado, no obstante el error en la referencia del artículo 11°, no modificará los efectos que la Ley XXIV N° 82 tiene respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en cuanto a las obligaciones devengadas desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de la sanción

de la misma;

Que por los fundamentos expuestos, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 11° de la ley XXIV N° 82, Ley de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio 2018, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de agosto de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 093/18 - P.H.L., el día 17 de agosto de 2018.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 564 25-07-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Reservar, a partir del 15 de mayo de 2017 y hasta el 25 de enero de 2018, el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Luís Ricardo PIRES (M.I. N° 13.922.684 - Clase 1960), por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Dto. N° 641 17-08-18

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia del señor TORRES, Rodrigo Martín (MI N° 27.092.473 -Clase 1979), al cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, a partir del 01 de junio de 2018.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado por el señor CARE, Raúl Alberto (MI N° 25.912.366-Clase 1977), como Director General de Bienes Reales, Servicios y Planifica-

ción de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4º.- Designar al señor CARE, Raúl Alberto (MI N° 25.912.366 - Clase 1977), en el cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

Dto. N° 688 30-08-18

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar la contratación de la locación del inmueble propiedad del Señor Raúl Héctor SALAZAR, con C.U.I.T. N° 20-08526485-1, y de la Señora Mónica Gloria PANICCIA, con C.U.I.T. N° 27-12616932-4, en su carácter de propietaria y apoderada del mencionado inmueble, ubicado en calle 9 de Julio N° 756 de la ciudad de Esquel, por un período de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 25 del mes de agosto del año 2.017 hasta el día 24 del mes de agosto del año 2.020, por un importe mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) para el primer año y cuatro meses, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600.-) mensuales para los siguientes seis meses de contrato, la suma de PESOS TREINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 37.632.-) para los siguientes seis meses de contrato, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.147,84.-), para los siguientes seis meses de contrato, y la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO (\$ 47.205,58.-) para los siguientes dos meses contractuales, destinado al funcionamiento del Centro de Video Vigilancia de dicha localidad, de acuerdo a lo mencionado en los Considerandos precedentemente.-Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.254.690,20.-) serán imputados de la siguiente forma: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno /Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 01-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 01-Conducción del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial / Inciso: 03-Servicios No Personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Al-

quiler Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.018, y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 427.392.-) durante el Ejercicio 2.019, y la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILDOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 347.298,20.-) durante el Ejercicio 2.020.-

Dto. N° 690 30-08-18

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 173.075.880,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 15.593.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 -SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 691 30-08-18

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en Artículo 32° Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Artículo 2°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 29 de mayo de 2017, el inmueble ubicado en calle Avenida Fontana N° 363 de la ciudad de Esquel, propiedad del Señor Rubén Oscar PORTSCHER D.N.I. N° 7.816.866, CUIT N° 20-07816866-9, por el término de veinticuatro (24) meses fijando la suma de la presente contratación en PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses, y de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) mensuales para el segundo año restante del contrato, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95° - inciso c) - Apartado 5), de Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente Ejercicio Financiero 2018 - Jurisdicción 20 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000,00).-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00) para el Ejercicio Financiero 2019.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V 80 29-08-18

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo en virtud de las irregularidades denunciadas respecto del Departamento Sueldos y la Dirección de Despacho y Personal dependientes de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, por el hecho denunciado en el presente trámite.-

Artículo 2°.- GIRAR los presentes actuados a la Dirección General y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fin de sustanciar el sumario ordenado en el Artículo precedente.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-135 03-09-18

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector ALONSO, Eduardo Enrique (D.N.I. N° 21.908.508, clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicio que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-136 03-09-18

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CRESPO, Elio Omar (D.N.I. N° 13.928.291, clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicio que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-137 03-09-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Omar Ariel DELGADO (D.N.I. N° 17.729.677-Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-138 03-09-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos ROMERO (D.N.I. N° 20.238.538 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, de-

pendiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-139 **03-09-18**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Carlos Alberto YNAYADO (D.N.I. Nº 13.941.274- Clase 1960), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-140 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Comisario MILIATRUZ, Alberto Fabián (D.N.I. Nº 21.865.039, clase 1973) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-141 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor CORZO, Ramón Eloy (D.N.I. Nº 21.518.350, clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-142 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor ALVAREZ, Carlos Alberto (D.N.I. Nº 13.887.646 clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-143 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal ARGANARAZ, Gustavo Alejandro (D.N.I. Nº 22.085.750, clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-144 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Sargento Ayudante AGUILAR, Juan Roberto (D.N.I. Nº 16.001.360, clase 1962) tres

(03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-145 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Comisario Inspector BARTELS, Cesar Adrián (D.N.I. Nº 22.595.924, clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-146 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal PAINELAF, Hugo Arturo (D.N.I. Nº 17.129.548, clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-147 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal BAHAMONDE, Gabriel Cesar (D.N.I. Nº 20.663.703, clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-148 **03-09-18**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor TORANZO, Carlos Daniel (D.N.I. Nº 17.097.058, clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-149 **03-09-18**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Silvana Clelia HUGHES (D.N.I. Nº 20.848.899, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al bene-

ficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-150 03-09-18

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Andrés Marcos QUINTONAHUEL (D.N.I. Nº 18.218.723, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la

Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-151 03-09-18

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal María Cristina MALIQUEO (D.N.I. Nº 18.027.191, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-152 03-09-18

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Principal ANDRADE, Gladys Edith (D.N.I. Nº 17.129.450 - clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. Nº II-153 03-09-18

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal REAL, Ricardo Abel (D.N.I. Nº 21.607.848 - clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-53 03-09-18

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. Nº 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la citada Dirección General, a partir del 03 de septiembre de 2018 y hasta el 10 de septiembre de 2018, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-336 30-08-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BLENICH, Tabea Lidia (MI Nº 18.031.167 - Clase 1962) al cargo de Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela Nº 450 jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-337 30-08-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CRESPO, Claudia Marcela (M.I. Nº 16.639.932 - Clase 1964), al cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela Nº 427, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-338 30-08-18

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, María del Carmen (M.I. Nº 29.239.889 - Clase 1982), al cargo Maestro de Ciclo en la Escuela Nº 514 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 21 de febrero de 2017, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-339 30-08-18

Artículo 1º.- SUPRIMIR a partir del 21 de febrero de 2014, un (1) cargo de Maestro de Grado de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 31 de la localidad de Cerro Cándor, ocupado por su titular, docente PAILLALEF, Amalia (MI Nº 12.616.995 - Clase 1958).

Artículo 2º.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado Titular, docente PAILLALEF, Amalia (M.I.

N° 12.616.995 - Clase 1958), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20 a partir del 21 de febrero de 2014.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir del 21 de febrero de 2014, a fin de ser afectado según las necesidades que presente el sistema educativo.

Artículo 4°.- REUBICAR a la docente PAILLALEF, Amalia (M.I. N° 12.616.995 - Clase 1958) en un (1) cargo de Maestro de Grado vacante por Resolución XIII N° 30/14, a partir del 07 de marzo de 2014, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 6 de la localidad Los Altares.

Artículo 5°.- TRANSFERIR a partir del 10 de septiembre de 2014, el cargo Maestro de Grado asignado por el Artículo 4° con funciones como Maestro de Apoyo a la Escuela N° 224 – jornada completa – de la ciudad de Trelew.

Res. N° XIII-340 30-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ABRAHAM, María Marcela (M.I. N° 12.047.841 - Clase 1958), al cargo Gabinetista, con 20 horas semanales, titular en la sede de Ministerio de Educación, de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de junio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-341 30-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WILLIAMS, Nivia Sandra (M.I. N° 14.131.023 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 108, jornada completa de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de septiembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N°32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-342 30-08-18

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente THEBAUT, CINTIA ELISA (M.I. N° 30.460.945 - Clase 1983) Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 169, de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de Buenos Aires considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/09, Anexo 3 apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

Res. N° XIII-343 30-08-18

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 24/18 emanada de la Supervisión Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn, mediante la cual se concedió la permuta a las docentes GÓMEZ, Norma Rita (MI N° 22.252.099 - Clase 1971) y SANTONE, Verónica Elena (MI N° 18.227.989 - Clase 1967), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 22 de la localidad de El Maitén y N° 152 de la ciudad de Puerto Madryn, respectivamente, a partir del ciclo lectivo 2018.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo 1° deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-344 30-08-18

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 01/18 emanada de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes WARREL, Graciela Noemí (MI N° 18.538.673 - Clase 1967) y DOSSIO, María Silvina (MI N° 23.945.498 - Clase 1974), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 166 y N° 57 respectivamente, ambos establecimientos educativos de la localidad de Trevelin, a partir del 06 de marzo de 2018.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionados en el Artículo 1° deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-306 03-09-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2018 la renuncia interpuesta por la agente FERNANDEZ, Irma Aurora (Clase 1957 - M.I. N° 13.657.259) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-307 03-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Municipalidad de Rawson a la agente TRIBUZIO, Natalia Vanesa (M.I. N° 24.449.507 - Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de Nivel Central del Ministerio de Salud a partir del 25 de

junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson deberá remitir un Informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-308 03-09-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 30 de abril de 2018 la renuncia interpuesta por la agente COSSIO, Paola Andrea (Clase 1975 - M.I. N° 24.302.935) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12, con 36 horas semanales de labor,

Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-309 03-09-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2018 la renuncia interpuesta por el agente MONTENEGRO, Gustavo Omar (Clase 1968 - M.I. N° 21.000.353) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-310 03-09-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir de las fechas y periodos que en cada caso se indica, de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes cumplieron funciones como operadores de apoyo en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, según cupo de horas fijado mensualmente.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2017 de las personas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes cumplen funciones como operadores de apoyo en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, según cupo de horas fijado mensualmente.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CAT. INGRESANTE EQUIVALENTE	REG. MENSUAL	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO/EQUIPO TRATANTE
ZARTARIAN, María Laura	29.319.255	1982	A-III-I-7	80 Hs	05/01/2015	08/09/2015	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
FAAS, Lucas Eduardo	37.665.723	1994	D-III-I-3	160 Hs	20/04/2015	03/09/2015	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
HUENUPAN, David Patricio	30.578.233	1984	D-III-I-3	120 Hs	01/02/2015	01/02/2016	Hospital Rural Jose de San Martin
LEIVA, Ana Esther	17.129.241	1964	B-II-I-5	160 Hs	20/04/2015	01/06/2015	Dir. Prov. Area Programatica Comodoro Rivadavia

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CAT. INGRESANTE EQUIVALENTE	REG. MENSUAL	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO/EQUIPO TRATANTE
MAIDANA, Marcelo Ramon	32.179.571	1986	D-II-I-4	160 Hs	01/04/2015	31/12/2017	Hospital Rural Rio Mayo
JONES, Lucia Viviana	12.040.916	1956	B-II-I-5	160 Hs	20/04/2015	31/12/2017	Dir. Prov. Area Programatica Comodoro Rivadavia
RIVAS, Erica Mabel	12.041.258	1958	D-II-I-4	160 Hs	20/04/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MIGUEL, Silvia Estela	23.900.404	1974	D-II-I-4	160 Hs	20/04/2015	31/12/2017	Dir. Prov. Area Programatica Comodoro Rivadavia
RANGUILEO, Claudia Isabel	25.796.630	1977	D-II-I-4	80 Hs	01/03/2015	31/12/2017	Hospital Rural Dolavon
CANDIA, Norma Elia	22.398.280	1971	D-II-I-4	160 Hs	02/02/2015	31/12/2017	Hospital Zonal Puerto Madryn

Res. N° XXI-311 03-09-18

Artículo 1°.- Acéptese a partir de la fecha de la presente Resolución la renuncia presentada por el agente RESTUCCIA Sebastián Alfredo (M.I. N° 27.092.671 - Clase 1979) a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designese al agente RESTUCCIA Sebastián Alfredo (M.I. N° 27.092.671 - Clase 1979) a

cargo de la Dirección Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El agente mencionado percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista

cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 4°.- Acéptese a partir de la fecha de la presente Resolución la renuncia presentada por el agente VECCHIO Jorge Horacio (M.I. N° 12.538.005 - Clase 1956) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- Désígnese a la agente TESTINO Sofía (M.I. N° 22.655.315 - Clase 1972) a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 6°.- La agente mencionada percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional; Convenio Colectivo de Trabajo, y el cargo de Directora Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 15, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2018.

Artículo 8°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE TURISMO

Res. N° XXVII-24 03-09-18

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de septiembre de 2018 al 14 de septiembre de 2018 inclusive, al agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I. N° 30.596.628 - Clase: 1983) Planta Transitoria con funciones Administrativas, a cargo del Departamento Cuentas Especiales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74), reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Olga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443 - Clase: 1959) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, Anexo I Decreto I N° 2005/91.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-50 03-09-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente STOLZ, Fernando Daniel (M.I. N° 33.315.659 - Clase 1987) cargo de revista Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII en el Cargo Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 02 de mayo de 2017 y hasta el 14 de mayo de 2018.

Artículo 2°.- ABONAR al agente STOLZ, Fernando Daniel (M.I. N° 33.315.659 - Clase 1987) la diferencia salarial existente entre su Cargo de revista Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII en el Cargo Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 02 de mayo de 2017 y hasta el 14 de mayo de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta tanto se cuente con disponibilidad presupuestaria. Ejercicio 2018.

Res. N° XV-51 03-09-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente BETANCUR, Analía Vanesa (M.I. N° 29.692.374 - Clase 1982) cargo Jefe de Sección Administrativa - Clase XII en el cargo de Jefe División Administrativa II - Fondo Permanente - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo - dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 04 de Abril de 2018.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente BETANCUR, Analía Vanesa (M.I. N° 29.692.374 - Clase 1982) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe de Sección Administrativa - Clase XII y el cargo de Jefe División Administrativa II - Fondo Permanente - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo - dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 04 de

Abril de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2018.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Res. N° 47

05-04-18

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 628/12 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 2°.- Establecer a los fines específicos en la determinación del valor de la tierra rural fiscal, la sectorización del territorio provincial en tres zonas agro-geográficas de igual o similar actividad económica teniendo como parámetro la productividad de sus tierras desde el punto de vista pastoril y los cambios eminentes en el uso del suelo con el desarrollo de emprendimientos alternativos y/o complementarios; a saber: a) Marítima, limitada al Oeste por la Ruta Nacional N° 3 y al Este por la Costa marítima, b) Estepa Patagónica, limitada al Oeste por la Ruta N° 40 y al Este por la Ruta Nacional N° 3 y e) Cordillerana, que se extiende al Oeste de la Ruta N° 40 hasta el límite internacional con la República de Chile; abarcando las tres desde los límites con la Provincia de Río Negro hasta su similar con la Provincia de Santa Cruz, respectivamente.-

Artículo 3°.- Aprobar la Tabla de Valores Básicos para la tierra rural fiscal libre de mejoras que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, en lo referido a tierras fiscales rurales dedicadas exclusivamente a la actividad agropecuaria, en un todo de acuerdo a su sectorización.-

Artículo 4°.- Para aquellas tierras rurales fiscales ubicadas en cada uno de los sectores descriptos, el precio se fijará en forma individual teniendo en cuenta su naturaleza, rentabilidad y finalidad a la que se afecte, previo análisis de aquellos factores considerados como influyentes en la determinación del valor de la tierra.-

Artículo 5°.- Para los casos incluidos en el artículo anterior, se tomará como valor base el estipulado en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a la receptividad ganadera y la distancia al punto de embarque; incrementándose éste en forma acumulativa, de acuerdo los siguientes factores que ofrece el medio:

- Existencia de matorral leñoso nativo: 100%
- Existencia ó cercanías a espejos de agua (lago y/o lagunas permanentes) 100%
- Existencia de ríos y/o arroyos: 100%
- Rutas y/o caminos accesibles 80%
- Cercanía de altas cumbres: 50%

- Relativa cercanía a los centros urbanos (hasta 30 km a la redonda) 20%

Artículo 6°.- Para las tierras solicitadas en adjudicación con destino mixto o no agropecuario, se tomarán como base los parámetros establecidos en los artículos 3° y 4° de la presente Resolución, con más el valor que corresponda luego de efectuar las consultas correspondientes a los Organismos competentes en razón de la materia, evaluando el destino y potencial rentabilidad en caso de que el IAC decida declarar el cambio de destino del uso del suelo, conforme los requerimientos socio-económicos que se planteen en cada caso y adecuándose a los precios de fomento que se aplican.-

Los valores de venta asignados serán abonados por el adjudicatario de la siguiente forma, aplicando el sistema de amortización francés:

a) Una amortización al contado en concepto de formalización de la operación de venta consistente en el 10% de la liquidación del valor total de la tierra.-

b) El saldo del precio o la totalidad del valor de venta más los intereses que devengan se abonarán en cuotas anuales en la época que para cada ejercicio se fije, en un plazo máximo de hasta 10 años.-

c) En el caso de financiación, se establece un interés compensatorio por el plazo de financiación (precio, renta o arancel por el uso de un capital ajeno), aplicando la «tasa pasiva para plazos fijos en pesos del Banco del Chubut», vigente al momento de formalizarse la transacción.-

d) Al momento de constituirse en mora, el deudor deberá intereses correspondientes al tiempo por pago fuera del plazo pactado, A tal fin se aplicará un interés por morosidad, aplicando al capital adeudado, la tasa activa del Banco del Chubut, denominada «Otras tasas para operaciones generales vencidas del Banco del Chubut», desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.-

Artículo 7°.- La falta de formalización de venta -por parte del adjudicatario- indicada en el inciso a) del artículo anterior, dará como resultado que la norma legal por la cual se había adjudicado en venta la tierra quedare sin efecto, pasando a revestir la calidad de simple ocupante el habitante de la tierra.-

Artículo 8°.- El incumplimiento en las obligaciones de hacer, como cercar y/o mensurar el predio, acarrear igualmente la suspensión de la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario en los términos del inc. a) del artículo 29° de la Ley I N° 157.-

Artículo 9°.- Mantener en vigencia el canon de arrendamiento, pastaje u ocupación en el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor total de venta de la tierra rural libre de mejoras.-

Artículo 10°.- Fijar el canon anual mínimo por derecho de pastaje y/o arrendamiento en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) anuales.-

Artículo 11°.- El Instituto establecerá las fechas anuales de las amortizaciones, pudiendo otorgar prórrogas de carácter particular o general cuando existan causas

justificadas para ello. A los efectos de la actualización y recupero de las deudas, se actuará conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, en lo que resulte aplicable.-

Artículo 12°.- Fijar en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), la tasa anual por Derecho de Inspección que deberán afrontar todo poblador rural indistintamente del grado de tenencia que ostente, toda vez que se practicare una visita.-

Artículo 13°.- Fijar en PESOS QUINIENTOS (\$

500), el monto anual en concepto de Recupero de Gastos Administrativos, que deberá afrontar todo poblador rural indistintamente del grado de tenencia que ostente.-

Artículo 14°.- En caso de tratarse de tierras destinadas a otros usos del suelo que no sea el agropecuario-ganadero, el Organismo procederá a realizar un estudio de valores en cada caso en particular, evaluando el destino y potencial rentabilidad, adecuándose a los precios de fomento que se aplican.-

ANEXO I

VALORES BÁSICOS PARA TIERRAS FISCALES RURALES LIBRES DE MEJORAS

RECEPTIVIDAD	50 Km	51-100 Km	101-150 Km	151-200 Km	201-250 Km	251-300 Km	301-350 Km	+ 350 Km
500	116,42	114,38	112,34	110,30	108,76	106,72	104,68	102,64
501-600	170,56	167,49	164,44	161,88	158,83	155,76	153,21	150,14
601-700	232,07	228,79	224,71	220,60	216,52	212,95	208,87	204,79
701-800	294,67	289,56	284,44	279,86	274,75	269,64	264,55	259,44
801-900	363,12	356,97	350,35	344,20	338,08	331,96	325,82	319,20
901-1000	437,16	429,50	422,35	414,69	407,04	399,88	392,23	384,55
1001-1100	516,84	508,15	499,46	490,27	481,60	472,92	463,72	455,04
1101-1200	602,64	592,41	582,21	571,99	561,26	551,06	540,84	530,61
1201-1300	694,56	682,82	670,56	658,82	647,06	634,82	623,06	611,32
1301-1400	805,89	792,12	778,32	764,54	750,24	736,44	722,66	708,86
1401-1500	910,08	894,76	878,92	863,61	847,77	832,46	816,62	800,80
1501-1600	1.032,14	1.014,79	996,91	979,03	961,68	943,80	925,92	908,56
1601-1700	1.149,12	1.129,20	1.109,78	1.089,86	1.069,94	1.050,52	1.030,63	1.011,21
1701-1800	1.272,19	1.250,73	1.228,77	1.206,81	1.184,85	1.163,40	1.141,44	1.119,48
1801-1900	1.400,90	1.376,88	1.352,88	1.328,88	1.304,88	1.280,88	1.256,88	1.232,85
1901-2000	1.535,20	1.508,66	1.482,09	1.456,05	1.429,48	1.403,44	1.376,88	1.650,84
2001-2100	1.675,15	1.646,54	1.617,43	1.588,84	1.560,24	1.531,63	1.503,04	4.473,93
2101-2200	1.821,72	1.790,56	1.759,41	1.727,76	1.696,60	1.665,45	1.634,30	1.603,12
2201-2300	1.973,40	1.939,70	1.905,48	1.871,78	1.838,06	1.804,36	1.770,14	1.736,44
2301-2400	2.131,22	2.094,45	2.057,68	2.021,42	1.984,65	1.948,39	1.911,62	1.875,36
+ de 2400	2.294,13	2.254,82	2.215,48	2.175,64	2.136,84	2.097,50	2.058,13	2.018,85

Res. Nº 130**31-08-18**

Artículo 1°.- Fijar para el 15 de diciembre de 2018 la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas del ejercicio 2017 de Amortización de Venta y de Derechos de Pastajes de la Tierra Fiscal Rural, bajo jurisdicción del Organismo.-

DISPOSICION SINTETIZADA**SUBSECRETARÍA DE PESCA****Disp. Nº 35****29-08-18**

Artículo 1°.- SUSPENDER, provisoriamente la Concesión de Industria Integrada otorgada a la firma SORIANO S.A. mediante Decreto Nº 845/07, a partir de la 00:00 horas del día 30 de Agosto del 2018 hasta que se haga efectivo el pago de la Tasa Retributiva de Servicios años 2017 y 2018.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PUGH ERIL, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 31 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARY EVANS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 14 de 2018.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FLORENCIA RITA CASTILLO y de BENJAMIN EUSEBIO JAMES, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 28 de 2018.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALANIZ, JUAN RENE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alaniz, Juan Rene S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002025/2018).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «Sanchez, Hugo Horacio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 248/2018), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO HORACIO SANCHEZ, DNI 14.927.708, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten.-

Publicación: TRES (3) DIAS.-

Lago Puelo (Chubut), junio 19 de 2018.

CELESTEARIET
Secretaria

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: TELLECHEA, MARIA LUISA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 52-Año 2018) ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-
Secretaría, Puerto Madryn, 14 de Junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PLAZA, RICARDO ISIDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Plaza, Ricardo Isidro S/Sucesión», Expte. N° 2042/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 13 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña VICTORIA RIFO para que se presenten en autos: «Riffo, Victoria s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 474 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 27 de agosto de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRE-RO FLORISBINDA OLGA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, agosto 16 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN RODRIGUEZ mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de LIBORIA HUENTELAF DNI N° 5.931.430. Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Huentelaf, Liboria S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 222 - Año: 2018).- Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 21 agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra.

Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Estinoff, Osvaldo Ruben c/Fernandez, Fernando Agustín S/Ejecutivo» (Expte N° 393 - Año 2018) emplaza al demandado FERNANDEZ, FERNANDO AGUSTIN DNI 30.976.120 para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TORRES DOMINGO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 27 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «GODOY, VICTOR HUGO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 318/2018), cita y emplaza por treinta días a herederos y de todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquese por el plazo de 3 (tres) días.

Puerto Madryn, 22 de Agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaria

ría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAÚL FIALHO, para que lo acrediten en autos «Fialho Raúl S/Sucesión» Expte N° 003712/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LLANCALEO RAIEN ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Llancaleo Railen Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003572/2016). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 2 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICCIOTTI, NESTOR JULIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ricciotti, Nestor Julio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002022/2018).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRACA, JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Andraca Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002023/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 15 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS, PATRICIA ZULEMA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Casas, Patricia Zulema S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2019/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 15 de 2018

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAILEFF, JOSÉ MIGUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Raileff, José Miguel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002018/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 15, 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS EDUARDO TOLEDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Toledo, Luis Eduardo S/Sucesión», Expte. N° 1711/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 14 de 2018.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EDUARDO ERNESTO MANRIQUE en autos caratulados: «Manrique, Eduardo Ernesto» (Expte. 488-2018).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Tablero del Juzgado de Paz de El Maiten y en los estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), 04 de septiembre de 2018.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOURIÑAN, MILTON OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Touriñan, Milton Oscar S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001559/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 25 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AVENDAÑO GUIDO MARIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Avendaño Guido Mario S/Sucesión», Expte. N° 001816/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORNING JUAN TEODORO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Horning, Juan Teodoro S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002140/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 27 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDWARDS NORMAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten

en los autos caratulados: Edwards Norman S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001802/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-09-18 V: 12-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodriguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Apertile, Carlos Alberto s/ guarda del menor Acuña Apertile, Adrian» (Expte N° 727 - Año 2018), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: ADRIÁN ACUÑA a que comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor difusión del último domicilio conocido del Sr. Acuña. Trelew, Chubut, 30 del mes de agosto de 2018.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 10-09-18 V: 11-09-18

EDICTO EDITORIAL JORNADA S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25 de Noviembre de 2016, se designa Director Suplente de Editorial Jornada S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social, al Sr. Hector Rubén Gonzalez D.N.I. y queda integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Fernando Javier Gadano D.N.I. 22.586.295 domiciliado en la calle Paraguay N° 33 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente Gregorio Carlos Alberto Drach D.N.I. 7.820.039 domiciliado en la calle Paraguay N° 33 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-09-18

DIGA S.A.
EDICTO LEY N° 19550.

Por decisión de la asamblea general extraordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2017, se decide el cambio de domicilio a la jurisdicción de la ciudad de Gaiman, modificándose el artículo primero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «La sociedad se denomina «DIGA S.A.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Gaiman, departamento Gaiman, provincia del Chubut, pudiendo por decisión del directorio, establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, con asignación o no de un capital determinado en cada uno de los casos».

Sede Social: Eugenio Tello N° 1028 de la ciudad de Gaiman de la provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-09-18

DIGA S.A.
EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria, celebrada en forma unánime el día 13 de Enero de 2017, fue elegido el siguiente órgano de administración: Presidente y Director Titular: Juan José Griffiths, DNI N° 24.012.300, CUIT: 20-24012300-3, domiciliado en Eugenio Tello N° 1140, de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut; Director Suplente: Karina Alejandra Barriga, D.N.I.: 30.305.964, CUIT: 23-30305964-4, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 107 de Gaiman Provincia del Chubut; Término del mandato: Tres (3) Ejercicios.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-09-18

GOBIERNO DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE TRABAJO
Dirección Gral. de Higiene y Seguridad Laboral

05 de Septiembre de 2018

REF. FE DE ERRATAS.

Debido a un error de redacción en la publicación realizada el día 23 de Agosto en referencia a la lista ganadora del colegio profesional de higiene y seguridad en el trabajo, se solicita se publique nuevamente

por 3 días en el Boletín Oficial la siguiente información:

DONDE DECÍA:

«El resultado de los comicios dio como ganadora a la LISTA VIOLETA con sus siguientes representantes:»

DEBERÁ DECIR:

«Según lo notificado por la Junta Electoral, se han proclamado las siguientes autoridades:»

El texto final a publicar quedaría de la siguiente manera:

Se informa que en el marco de lo establecido en la Ley X 35 de Creación del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad de la Provincia del Chubut, se ha realizado el día Sábado 11 de Agosto del 2018 las elecciones para elegir autoridades del Colegio antes mencionado en toda la provincia.

Según lo notificado por la Junta Electoral, se han proclamado las siguientes autoridades:

CONSEJO SUPERIOR

El Consejo Superior del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Chubut se conformará por las siguientes personas:

Presidente: Verónica Cruz
Vicepresidente: Carlos Blanco
Secretario: Christian Formantel
Tesorero: Juan Reinoso
Revisor de Cuentas: Carolina Álvarez
Vocal Titular Distrito Sur: Emmanuel Arguello
Vocal Suplente Distrito Sur: Cintia Romero
Vocal Titular Distrito Noreste: Juan Pablo Cataldo
Vocal Suplente Distrito Noreste: Paloma Martín

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Tribunal de Disciplina del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Chubut se conformará por las siguientes personas:

Titulares
Ricardo Cárdenas
Gustavo Roldán
Sebastián Rivas
Suplentes
Martín Contreras
José Murgades
Eduardo Angulo

CONSEJO DIRECTIVO DISTRITO SUR

El Consejo Directivo Distrito Sur del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Chubut se conformará por las siguientes personas:

Presidente: Ricardo Quattrochi
Secretario: Mario Carrizo
Tesorero: Marina Zalazar
1° Vocal Titular: Jaime Blackwood
2° Vocal Titular: Alejandro Inglada
3° Vocal Titular: Gustavo Barachini

- 1° Vocal Suplente: Pablo Fuentes
- 2° Vocal Suplente: Miguel Rodríguez
- 3° Vocal Suplente: Martín Lovecchio

CONSEJO DIRECTIVO DISTRITO NORESTE

El Consejo Directivo Distrito Noreste del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Chubut se conformará por las siguientes personas:

- Presidente: Eduardo Cañavate
- Secretario: Stella Figueroa
- Tesorero: Carolina Oroquieta
- 1° Vocal Titular: Mariano Izquierdo
- 2° Vocal Titular: Alejandro Viña
- 3° Vocal Titular: Andrea Barzabal
- 1° Vocal Suplente: Adrián Perdo
- 2° Vocal Suplente: Antonella Entraigas
- 3° Vocal Suplente: Josue Bladimir Ugarte Apacani

Sr. Gastón SEGURA
Director General de Seguridad
e Higiene y Riesgo del Trabajo
SECRETARIA DE TRABAJO

I: 10-09-18 V: 12-09-18

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Estado Provincial extiende el plazo de presentación de Declaraciones Juradas hasta el 28 de septiembre de 2018 para el relevamiento de las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar que mediante la Resolución N° 168-18-EC el Ministerio de Economía y Crédito Público ha dispuesto la extensión hasta el día 28 de septiembre de 2018 del plazo para la presentación de Declaraciones Juradas necesarias para el relevamiento y para la posterior verificación, consolidación y cancelación de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la forma-

ción de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., considerándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

Plazo: Hasta el 28 de septiembre de 2018.

Lugares: Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas en la Contaduría General de la Provincia o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo).

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el Poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

Forma: En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut www.chubut.gov.ar en la opción «TICADEP - Planilla de Relevamiento».

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente constancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factura, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.

La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella con signados.

I: 07-09-18 V: 13-09-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50